

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**



Pág. 232 MARTES 21 DE AGOSTO DE 2012

B.O.C.M. Núm. 199

# IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

## 118 MÓSTOLES NÚMERO 1

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 160 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jorge Chorro Solís y don Diego Solís Torres, contra la empresa "Moldal, Sociedad Limitada", sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Estimar la demanda interpuesta por don Jorge Chorro Solís y don Diego Solís Torres, contra "Moldal, Sociedad Limitada", condenando a la mercantil demandada a abonar:

- 1.º A don Jorge Chorro Solís la cantidad de 4.030,08 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.
- 2.º A don Diego Solís Torres: la cantidad de 5.002,68 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

No procede hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas de la primera instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación por medio de comparecencia o por escrito; siendo indispensable, si el recurrente no ostenta el carácter de trabajador y no goza del beneficio de justicia gratuita, que presente resguardo acreditativo de haber ingresado, en impreso separado, el total al que se le condena, y sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso, y al mismo tiempo para su formalización deberá presentar resguardo de ingreso del depósito especial de 300 euros, ambos en la cuenta abierta a tal efecto en "Banesto", y sin cuyo requisito no podrá tenerse en cuenta el recurso y quedará firme la sentencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Moldal, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 17 de julio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.915/12)